

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 37317

Ref. Expediente N° NC2020/0002072

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de febrero de 2020, con el N° NC2020/0002072, por SAINT-GOBAIN ISOVER, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "INSTALACIÓN PARA FABRICAR LANA MINERAL Y DISPOSITIVO PARA DESCARGAR UNA COMPOSICIÓN AGLUTINANTE CON LA QUE ESTÁ EQUIPADA UNA INSTALACIÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/FR2018/051927 del 26 de julio de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 894 el 9 de junio de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9816, el 24 de junio de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0002072 el 4 de noviembre de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2023/0006645 el 19 de mayo de 2023, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 10 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2023/0006645 el 19 de mayo de 2023, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que refieren a un dispositivo de descarga anular (20) para descargar una composición aglutinante sobre fibras minerales (3) y una instalación de fabricación de lana mineral (100) que incluye el dispositivo, que difiere del estado de la técnica más cercano, US3901675, en una hendidura de sección rectangular en el cabeza de pulverización (36), donde la hendidura (50) de sección rectangular de la al menos una boquilla de pulverización (22) se encuentra dispuesta de modo que en lado grande del rectángulo que forma dicha hendidura y se extiende paralelamente en relación con el plano de revolución (P) del dispositivo de descarga anular; se encuentra dimensionada de tal manera que el chorro plano de aglutinante a base de bioproductos correspondiente, tiene una primera



Resolución N° 37317

Ref. Expediente N° NC2020/0002072

abertura angular (β_1) de entre 40° y 120°, en una primera dirección correspondiente al lado grande de dicha hendidura (50); y una segunda abertura angular (β_2) de entre 5° y 40°, en una segunda dirección correspondiente al lado pequeño de dicha hendidura (50), donde, la primera apertura angular (β_1) es al menos igual que el doble de la segunda apertura angular (β_2).

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de proporcionar un dispositivo anular para descargar una composición aglutinante a base de bioproductos sobre fibras de vidrio, el cual permite concentrar el chorro de la composición aglutinante para controlar la orientación de este y evitar que los chorros se pulvericen por boquillas cruzadas mejorando la distribución del aglutinante a base de bioproductos en el perímetro de las fibras, ya que la interferencia puede generar una modificación del calibre de las gotas formadas por la fusión. Proporcionando una disposición particular para pulverizar un aglutinante a base de productos de origen biológico a través de boquillas que tienen la particularidad de permitir un chorro plano de este aglutinante viscoso, el cual requiere un aporte de agua consecuente antes que se descargue sobre las fibras, se pulveriza evitando la coalescencia de este aglutinante sobre determinadas zonas del conjunto de fibras y evitando así cualquier problema de evaporación del agua contenida en el aglutinante en las operaciones posteriores a esta pulverización. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0002072 el 26 de febrero de 2020, tituló la invención como: “INSTALACIÓN PARA FABRICAR LANA MINERAL Y DISPOSITIVO PARA DESCARGAR UNA COMPOSICIÓN AGLUTINANTE CON LA QUE ESTÁ EQUIPADA UNA INSTALACIÓN”, la cual no se acepta porque es general y no menciona las características que son nuevas e inventivas. Teniendo en cuenta lo anterior, el título quedará de la siguiente manera: “INSTALACIÓN PARA FABRICAR LANA MINERAL Y DISPOSITIVO PARA DESCARGAR UNA COMPOSICIÓN AGLUTINANTE CON LA QUE ESTÁ EQUIPADA UNA INSTALACIÓN QUE COMPRENDE UNA BOQUILLA DE PULVERIZACIÓN CON UNA HENDIDURA DE SECCIÓN RECTANGULAR QUE INCLUYE UNA PRIMERA Y SEGUNDA ABERTURA ANGULAR”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“INSTALACIÓN PARA FABRICAR LANA MINERAL Y DISPOSITIVO PARA DESCARGAR UNA COMPOSICIÓN AGLUTINANTE CON LA QUE ESTÁ EQUIPADA UNA INSTALACIÓN QUE COMPRENDE UNA BOQUILLA DE PULVERIZACIÓN CON UNA HENDIDURA DE SECCIÓN RECTANGULAR QUE INCLUYE UNA PRIMERA Y SEGUNDA ABERTURA ANGULAR”

Resolución N° 37317

Ref. Expediente N° NC2020/0002072

Clasificación IPC: B05B 7/02, B05B 7/08, B05B 1/20, B05B 7/14, C03C 25/146, D04H 1/655.

Reivindicaciones: 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2023/0006645 el 19 de mayo de 2023.

Titular: SAINT-GOBAIN ISOVER.

Domicilio: Les Miroirs - 18 Avenue d'Alsace, 92400 Courbevoie, FRANCIA.

Inventores: Frédéric D'HERIN BYTNER, Sébastien COLIN, Bernard LERICQUE.

Prioridad N°: 31/07/2017, FR (FRANCIA), FR1770811.

Solicitud internacional N°: PCT/FR2018/051927

Fecha: 26 de julio de 2018.

Vigente desde: 26 de julio de 2018

Hasta: 26 de julio de 2038.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a SAINT-GOBAIN ISOVER, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de junio de 2023



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.06.30
17:02:22 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.